



CARTA DJ N° 232092

SANTIAGO, 31 de mayo de 2023

Señora  
Carolina Pimentel  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N° AW002T0009569, en virtud del cual usted solicita:

*“Estimados,*

*Junto con saludar, les escribo porque desde SNIFA me han indicado que es el MMA quien se encuentra a cargo de la plataforma de Registro Nacional de Proyectos de Compensación. En relación a ello, poseo una serie de consultas.*

*Me encuentro actualmente trabajando en Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en colaboración con el Centro de Acción Climática y en el marco de mi tesis para optar al grado de Magister en Mecanismos de Desarrollo Limpio y Eficiencia Energética. Dentro de mi investigación me surgen las siguientes consultas:*

**Consultas:**

**1. Sobre el "Registro Nacional de Proyectos de Compensación":**

*¿Está operativo?, ¿dónde lo puedo encontrar?,*

*Si no esta operativo, ¿cuándo lo estará?,*

**2. Sobre el "Reglamento de compensación de emisiones" :**

*¿Porque no hay acceso a la siguiente noticia?: <https://retc.mma.gob.cl/entra-envigencia-sistema-de-compensacion-de-emisiones-gravadas-por-impuesto-verde/>*

*¿Podrían facilitarme la versión final del Reglamento?. Solo pude encontrar la versión de consulta pública en internet.*

**3. ¿Quiénes están involucrados en la definición de los criterios/reglas para la utilización de SbN como mecanismo de compensación?, ¿me podrían dar el contacto (nombre y correo) de profesionales involucrados?**

*De antemano muchas gracias,*

**Que estén muy bien,**

**Saludos,”.**

Con la siguiente observación:

***“Impuestos verdes, plataforma de Registro Nacional de Proyectos de Compensación, Reglamento de compensación de emisiones”.***

Al respecto, le informamos que de acuerdo con lo indicado en la versión aprobada por el Consejo de ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático del 30 de noviembre de 2022 (Acuerdo N°17/2022), del referido reglamento, el Registro Nacional de Proyectos de Reducción de Emisiones será administrado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por otro lado, y respondiendo a las consultas realizadas, le informamos lo siguiente:

1. Sobre el "Registro Nacional de Proyectos de Compensación" le informamos que la plataforma del registro consultado aún no se encuentra operativa.

Para obtener información sobre la fecha de funcionamiento y dónde puede encontrar el registro, deberá realizar la consulta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), debido a que dicha entidad será responsable de la mencionada plataforma, una vez que entre en vigencia el reglamento respectivo y esta se encuentre operativa.

2. Respecto al "Reglamento de compensación de emisiones", le comunicamos que dicha información no se encuentra disponible, toda vez que la noticia que indica no se publicó de forma abierta, sino que fue información interna del Ministerio. Sin perjuicio de ello, desde el 24 de febrero del año 2022 se encuentran vigentes las normas legales que habilitan la presentación de proyectos de compensación de emisiones.

En relación con la versión final del Reglamento, le comunicamos que posterior al pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se encuentra disponible en la página web del Ministerio: [https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/12/ReglamentoComp\\_291122.pdf](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/12/ReglamentoComp_291122.pdf), se ha ingresado la versión final del reglamento para el trámite de toma de razón a la Contraloría General de la República, lo cual puede consultar en el sitio web de dicho organismo: [Tramitación de Reglamentos - www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

3. Finalmente, le comunicamos que las definiciones relativas a la presentación de proyectos de reducción de emisiones están siendo ponderadas por el Departamento de Economía Ambiental de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente. La jefa de dicha sección es Jessica Casanova Arias.

En cuanto al correo o contacto de la funcionaria mencionada, su solicitud será denegada, en razón de lo dispuesto en el artículo 21 N°1 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública: “1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido”.

En efecto, el Consejo para la Transparencia ha sostenido que *“la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los*

*criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) conforme a lo anterior, divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, permitiría a la personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con /os fines por los cuales han sido contratados. Lo que obligaría a /as autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.” (Decisión Amparo Rol C611-10).*

Esta decisión también ha sido aplicada a los correos electrónicos institucionales de algunos funcionarios, estimando que “*dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones*” (Decisión Rol C136-13, C5748-18, C6109-18, C703-19, C5195-21, del CPLT).

En razón de ello, y para efectos de contactar a los colaboradores y funcionarios de esta Institución a fin de realizar las consultas que sean de su interés se sugieren las siguientes alternativas:

1. Llamar al número de teléfono (562) 25735800 “opción 1”, de la recepción central del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Ingresar su consulta o requerimiento específico a través del Sistema de Gestión de Solicitudes del Ministerio del Medio Ambiente, al que podrá acceder mediante el siguiente enlace: <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>.

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
Subsecretario  
Ministerio del Medio Ambiente

FDB/AEG/RAC/PVP/CRL/KLM/RGP/RRO

C.C.:

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

El presente documento es un informe de avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de investigación sobre el uso de la tecnología de la información en la atención de salud. El objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación de un sistema de información en la gestión de los servicios de salud. El informe describe el estado actual de los trabajos, los resultados obtenidos hasta el momento y los planes de acción para el futuro. Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la planificación de los próximos pasos del proyecto.

El presente documento es un informe de avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de investigación sobre el uso de la tecnología de la información en la atención de salud. El objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación de un sistema de información en la gestión de los servicios de salud. El informe describe el estado actual de los trabajos, los resultados obtenidos hasta el momento y los planes de acción para el futuro. Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la planificación de los próximos pasos del proyecto.

El presente documento es un informe de avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de investigación sobre el uso de la tecnología de la información en la atención de salud. El objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación de un sistema de información en la gestión de los servicios de salud. El informe describe el estado actual de los trabajos, los resultados obtenidos hasta el momento y los planes de acción para el futuro. Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la planificación de los próximos pasos del proyecto.

El presente documento es un informe de avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de investigación sobre el uso de la tecnología de la información en la atención de salud. El objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación de un sistema de información en la gestión de los servicios de salud. El informe describe el estado actual de los trabajos, los resultados obtenidos hasta el momento y los planes de acción para el futuro. Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la planificación de los próximos pasos del proyecto.

El presente documento es un informe de avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de investigación sobre el uso de la tecnología de la información en la atención de salud. El objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación de un sistema de información en la gestión de los servicios de salud. El informe describe el estado actual de los trabajos, los resultados obtenidos hasta el momento y los planes de acción para el futuro. Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la planificación de los próximos pasos del proyecto.

El presente documento es un informe de avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de investigación sobre el uso de la tecnología de la información en la atención de salud. El objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación de un sistema de información en la gestión de los servicios de salud. El informe describe el estado actual de los trabajos, los resultados obtenidos hasta el momento y los planes de acción para el futuro. Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la planificación de los próximos pasos del proyecto.



El presente documento es un informe de avance de los trabajos realizados en el marco del proyecto de investigación sobre el uso de la tecnología de la información en la atención de salud. El objetivo principal es evaluar el impacto de la implementación de un sistema de información en la gestión de los servicios de salud. El informe describe el estado actual de los trabajos, los resultados obtenidos hasta el momento y los planes de acción para el futuro. Se espera que este informe sirva como base para la toma de decisiones y la planificación de los próximos pasos del proyecto.